

DECRETO 856 DE 2022

(mayo 31)

D.O. 52.051, mayo 31 de 2022

por el cual se concede un permiso remunerado y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.5.17 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 19 de mayo de 2022, el doctor Tito José Crissien Borrero, identificado con cédula de ciudadanía número 79785729, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, solicitó permiso remunerado a partir del 14 de junio y hasta el 17 de junio de 2022, de los cuáles, tres (3) días corresponden al permiso remunerado señalado en el Decreto 1083 de 2015, y uno (1) por el día de la familia según la Circular Interna número 09 del 5 de abril de 2022, con motivo de la graduación de High School de su hija en los Estados Unidos.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, establece respecto al permiso remunerado que “El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando media justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.(...)”.

Que mediante la Circular Interna número 09 del 5 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se establecieron las condiciones para disfrutar del día

de la familia del primer semestre de la vigencia 2022, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017, en la cual se dispuso que el Ministerio “otorga a los servidores públicos un (1) día libre remunerado para compartir con su familia, sin afectar sus días de descanso”.

Que durante el permiso remunerado del doctor Tito José Crissien Borrero, se requiere encargar las funciones del Despacho del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado a partir del 14 de junio y hasta el 17 de junio de 2022, al doctor Tito José Crissien Borrero, identificado con cédula de ciudadanía número 79785729, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 2º. Encargo. Encargar al doctor José Manuel Luque González, identificado con cédula de ciudadanía número 79787447, quien desempeña el empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22, de la planta de personal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las funciones del Despacho del Ministro, sin desvincularse de las funciones propias de su empleo, a partir del 14 de junio y hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

Artículo 3º. Comunicación. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente Decreto al doctor Tito José Crissien Borrero y al doctor, José Manuel Luque González.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2021

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.